

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

No. A 0 0001075

Al 31 de DICIEMBRE de 1995

Expediente No.

440666

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 30'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990027382001

RAZON SOCIAL

ECUATORIANA DE METALES S.A. ECUMESA

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	UMPIERREZ G. LEOPOLDO ING.	ECUATORIANA	0903897239	240	240	2'400.000,00
2	UMPIERREZ G. GUILLERMO DR.	ECUATORIANA	0902573740	240	240	2'400.000,00
3	UMPIERREZ G. RODOLFO	ECUATORIANA	0903493955	240	240	2'400.000,00
4	UMPIERREZ L. LUDOVICO	CHILENA	090391813	240	240	2'400.000,00
5	GARCIA LLAGUNO RENE DR.	ECUATORIANA	0900900507	213	213	2'130.000,00
6	UMPIERREZ GARCIA CECILIA	ECUATORIANA	0901244079	240	240	2'400.000,00
7	UMPIERREZ GARCIA MONICA	ECUATORIANA	0907095947	240	240	2'400.000,00
8	UMPIERREZ G. MARTIN ING.	ECUATORIANA	0908470057	240	240	2'400.000,00
9	UMPIERREZ LOPEZ TIRZA	CHILENA	1989.610Z	64	64	640.000,00
10	INMETAL	ECUATORIANA	0990223009001	60	60	600.000,00
11	COMERCIO INTERNACIONAL C.A.	ECUATORIANA	0990011958001	167	167	1'670.000,00
2	MA. ANTONIETA DE UMPIERREZ	ECUATORIANA	0902001197	816	816	8'160.000,00

26 JUN. 1996



TOTAL 30'000.000,00

Certifico que la información es correcta

[Firma]
Firma del representante legal

GUAYAQUIL, ABRIL 8 DE 1.996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL